

31158

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 05 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y ANGEL EDUARD RODRÍGUEZ SUESCA.

VALOR	\$74.173.011
CUMPLIMIENTO	\$37.086.505

Entre los suscritos: **OSCAR HERNAN RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, y Acuerdo 088 de 2018, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **ANGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ OCHOA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.287.061 de Tuta quien actúa en nombre y representación de ANGEL EDUARD RODRÍGUEZ SUESCA, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.175.205 de Tunja, profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil – Facultad de Ingeniería y quien mediante escritura pública ante la Notaría Cuarta del Círculo de Tunja, le confirió poder general amplio y suficiente al señor RODRÍGUEZ OCHOA, para que en su nombre y representación sin limitación alguna, celebre toda clase de contratos, y ANA BETULIA SUESCA ACUÑA mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.012.749, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución 2682 de mayo de 2019 se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería Civil por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **31 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020.** **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL ONCE PESOS (\$74.173.011)** mda gal **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 31 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2022. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$37.086.505)** mda. **Legal**, equivalente al 50% del valor total. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Firmado en Tunja a los



LA UNIVERSIDAD,


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
RECTOR

FIRMA REGISTRADA
 EL NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE TUNJA CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SIMILAR A LA REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA POR



FECHA: **30 JUL 2019**

EL NOTARIO 





EL COMISIONADO,

FIRMA AUTENTICADA

ANGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ OCHOA
Representante del comisionado
C.C 4.287.061

CODEUDORES:

FIRMA AUTENTICADA

ANGEL HUMBERTO RODRÍGUEZ OCHOA
C.C 4.287.061

ANA BETULIA SUESCA ACUÑA
CC. 40-012.749

FIRMA AUTENTICADA

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo
Director Jurídico

Proyectó: María Isabel González Puerto
Abogada Dirección Jurídica